

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

- A. EMPRESA**
Razón Social : **CORPORACIÓN HURACAN S.A.C.**
N° RUC : 20511374261
Representante Legal : Richard Omar Zegarra Pocco
- B. DIRECCIÓN**
Oficina Administrativa : Cooperativa Las Vertientes, Manzana L Lote 03 B, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

Planta : Cooperativa Las Vertientes, Manzana L Lote 03 B, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.
- C. DIRECCIÓN TÉCNICA**
Responsable técnico : Ing. Sanitario Iván Lorenzo Garayar Guerrero
C.I.P. : 075328

SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
IN-P-1	<p>A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de cualquiera de los elementos siguientes no recuperables: i. Antimonio; ii. Arsénico; iii. Berilio; iv. Cadmio; v. Plomo; vi. Mercurio; vii. Selenio; viii. Telurio; y ix. Talio. A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias siguientes: i. Antimonio; compuestos de antimonio; ii. Plomo; compuestos de plomo; iii. Arsénico; compuestos de arsénico; iv. Talio; compuestos de talio. A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: i. Carbonilos de metal; y, ii. Compuestos de cromo hexavalente. A1.4 Lodos galvánicos. A1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales. A1.6 Residuos de la lixiviación del tratamiento del zinc. A1.7 Residuos de zinc no incluidos en el anexo 5 de reglamento, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>A1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.</p> <p>A1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.</p> <p>A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto. A1.13 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.</p> <p>A1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del reglamento. A1.15 Residuos de acumuladores de plomo entero o triturado. A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar, excluyendo las mezclas de acumuladores citadas en el anexo 5 del Reglamento. Los acumuladores de residuo no incluidos en el anexo 5 del Reglamento que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que los conviertan en peligrosos. A1.16 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otros interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén Contaminados con constituyentes del anexo posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento. A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados</p> <p>A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química sin valor agregado. A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.1 residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban</p>



**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA





EXP. N° 7784-2017-EPS

SUCE N° 201079680

EXP. N° 47914-2017-EPS

SUCE N° 2017454350

Informe N° 008005-2017/DCEA/DIGESA

 <p>M. NIEVA</p>  <p>C. BALLON</p>  <p>F. GUEVARA</p>  <p>H. DIAZ</p>	<p>IN-P-2</p> <p>destinados. A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antideetonantes con plomo. A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor). A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo. A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas. A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas. A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas. A3.12 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados. A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos. A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epiclohidrina, entre otros. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos y orgánicos. A4.6 Residuos contaminados con hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos de cartuchos, tonners, pinturas, barniz y laca. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del reglamento. A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: i. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; y, ii. Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas. A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento. A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento. A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento</p>
<p>AG-P-2</p>	<p>Sedimentos o lodos, residuos orgánicos e inorgánicos, envases contaminados, suelos contaminados provenientes de actividades de irrigación. Órganos, plumas, sangre o productos no aptos para el consumo humano. Envases por el uso de plaguicidas, fertilizantes y agroquímicos diversos. Lodos de las depuradoras que sirven para tratar los efluentes de las agroindustrias. Envases de biocidas, así como el aserrín y virutas con biocidas.</p>
<p>AG-P-3</p>	<p>Fluorescentes usados. Residuo Clase A4.6: residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos. Residuo Clase A4.7: residuos de cartuchos, tonners, pinturas, barniz y laca.</p>
<p>IE-P-2</p>	<p>Residuo Clase A2.0: Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos que puedan contener metales o materias orgánicas. Residuo Clase A3.1: Residuos resultantes de la producción o tratamiento de coque de petróleo y asfalto</p>
<p>IE-P-3</p>	<p>Residuo Clase A3.17: Borrás de hidrocarburos. Residuo Clase A4.0: residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos. Residuo Clase A4.6: residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos. Residuo Clase A4.7: residuos de cartuchos, tonners, pinturas, barniz y laca. Residuo Clase A4.9: residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas. Residuo Clase A4.13: envases vacíos que hayan contenido químicos.</p>

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Ampliación de Servicios de Empresas

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 7784-2017-EPS

SUCE N° 201079680

EXP. N° 47914-2017-EPS

SUCE N° 2017454350

Informe N° 008005-2017/DCEA/DIGESA

Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **CORPORACIÓN HURACAN S.A.C.** para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el Ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **CORPORACIÓN HURACAN S.A.C.** podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. Los residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades: industrial, agropecuaria y de instalaciones o actividades especiales, serán transportados en el vehículo de placa de rodaje ASC-725, el cual cuenta con R.D. N° 2257-2017-MTC/15.
5. La presente constancia, se rige a las mismas condiciones descritas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la constancia de registro inicial; **EP-1501-032.17** emitido en fecha 27.02.2017. La presente constancia tiene como vigencia hasta el **27.02.2021**.



H. DÍAZ

Lima, 06 DIC. 2017



F. GUEVARA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



C. BALLON

MENM/GR/MDCH